

Cumplimiento Auto - Jose Jesus Gallego Henao vs Bancolombia S.A. - Radicado No. 2020-76

Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>

Vie 17/06/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>; jairo.gaviria@phrlegal.com <jairo.gaviria@phrlegal.com>

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

Referencia: Proceso Verbal de **JOSE JESUS GALLEGO HENAO** contra **BANCOLOMBIA S.A.**

Radicación: **2020-00076.**

Asunto: **Cumplimiento Auto.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando en mi calidad de apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.**, allego memorial para su trámite.

Cordialmente,

Pablo Sierra

Socio / Partner

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 – Bogotá – Colombia

T.: +57 (601) 3257249

pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com



CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia: Proceso Verbal de **JOSE JESUS GALLEGO HENAO** contra
BANCOLOMBIA S.A.

Radicación: **2020-00076.**

Asunto: **Cumplimiento Auto.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando en mi calidad de apoderado de BANCOLOMBIA S.A., por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 9 de agosto de 2020, con el fin de acreditar que el poder allegado al plenario fue remitido de la dirección de correo electrónico establecido por mi poderdante para efectos de notificaciones.

Al respeto téngase presente que tal como se podrá verificar en el certificado de existencia y representación legal de Bancolombia, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, la dirección de correo electrónico establecido por mi poderdante para efectos de notificaciones es la notificacijudicial@bancolombia.com.co

Como prueba de lo anterior anexo al presente escrito lo siguiente:

1. Poder a mi otorgado emitido desde el correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co
2. Certificado de existencia y representación legal de Bancolombia, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

Expuesto lo anterior, sírvase reconocerme personería para actuar y tener como contestada la demanda.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 706 de Bogotá - Teléfono 3 25 73 00 -

pablo.sierra@phrlegal.com

Jairo Gaviria

De: Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 08:40 a.m.
Para: Pablo Sierra
CC: Jairo Gaviria
Asunto: Poder Bancolombia Verbal Jose Jesus Gallego Henao - Radicado No. 2020-76.DOCX
Datos adjuntos: PHR-_7836302_V_1_Poder Bancolombia Verbal Jose Jesus Gallego Henao - Radicado No. 2020-76.pdf; SUPER-MAYO-2021.pdf

Bogotá ; 21 de mayo de 2021

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia: Proceso Verbal de **JOSE JESUS GALLEGO HENAO** en contra de **BANCOLOMBIA S.A.**
Radicación: 2020 00076.
Asunto: Poder.

Adjunto a la presente remito poder especial conferido por Bancolombia S.A. con el fin de que se ejerza la defensa judicial dentro del proceso de la referencia, se adjunta certificado de existencia y representación legal de Bancolombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 5 del decreto legislativo 806 del 2020.



Carmen Helena Farias G.
Dirección Jurídica de Procesos.
Vicepresidencia Jurídica
cfarias@bancolombia.com.co
Tel: 4886000 ext 16502
Bogotá Colombia



Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia:	Proceso Verbal de JOSE JESUS GALLEGO HENAO en contra de BANCOLOMBIA S.A.
Radicación:	2020-00076.
Asunto:	Poder.

CARMEN HELENA FARIAS GUTIEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52145340 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con Nit 890.903.938-8, la cual recibe notificaciones en la Carrera 48 No. 26-85 Avenida Industriales de la ciudad de Medellín – Antioquia y al buzón electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 112.626 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados pablo.sierra@phrlegal.com para que representen y defiendan los intereses de **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso de la referencia.

Los Apoderados quedan facultados para notificarse del auto admisorio de la demanda, sustituir el poder, reasumirlo, recibir los traslados correspondientes, así como también para contestar la demanda, proponer excepciones, asistir a las audiencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, nulidades e incidentes en general, presentar demanda en reconvencción por las causas que estimen pertinentes, pedir pruebas, intervenir en su práctica, conciliar, transigir, desistir, y en general todas las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para lograr el cumplimiento del presente mandato y defender los intereses de **BANCOLOMBIA S.A.**.

Atentamente,

CARMEN HELENA FARIAS GUTIEREZ
C.C. No. 52145340 de Bogotá
Representante Legal de Bancolombia S.A.

Acepto,

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS
C.C. No. 79.566.248 de Bogotá
T.P. No. 112.626 del C. S. de la J.
pablo.sierra@phrlegal.com

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 890903938-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-083964-04
Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV.
INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV.
INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución No. 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A como cesionaria.

Mediante Resolución No. 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.938-8, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le esten permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

-Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

-Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

-Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAGADO \$480.913.500.000,00 961.827.000 \$500,00

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.1100140030442019057600

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS INTEGRALES LTDA

BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Banco, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.

14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.

16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta número 133 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021, con el No. 21464 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION	
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C 98.549.058
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRÍA	C.C 70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C 19.463.151
SYLVIA ESCOBAR GOMEZ	C.C 51.615.762
ARTURO CONDO TAMAYO	PAS. 0904915949
SIN VALIDACION Y/O IDENTIFICACION	

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	900.943.048-4
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 11 de agosto de 2020, en el libro IX, bajo el número 18191

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUIN GUILLERMO MOLINA MORALES DESIGNACION	98.576.871
--------------------------	--	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA STELA GRANADOS AMAYA DESIGNACION	37.945.708
-------------------------	---	------------

Por Comunicación del 01 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 11 de agosto de 2020, en el libro IX, bajo el número 18191

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.698

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315
--	--	-------------

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S A DESIGNACION	860.531.315-3

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	900.520.484-7
--	---	---------------

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 9o., bajo el No.14816.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación:	1020393779
Estado Nombramiento:	SIN ACEPTACION
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha:	2010/08/18
Procedencia:	NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación: 39178952
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ
Identificación: 71763515
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA
Identificación: 98523762
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN
Identificación: 1036613189
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ
Identificación: 3473947
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA
Identificación: 1020401411
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTREGA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos

10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relacion laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3349 Fecha: 2019/09/12
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación: 52993118
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3349 Fecha: 2019/09/12
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1037571482
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 224

Facultades de los Apoderados:

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
- D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé o sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Exporter of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

El presente poder tendrá vigencia mientras PAOLA ANDREA ARDILA RINCON y ALEXANDRA ARCILA LOAIZA tengan el carácter de funcionarios de la sociedad o hasta su revocatoria lo que suceda primero.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación:	43868274
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
- D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
- F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.
- I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.
- J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Exporter of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ
Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA
Identificación: 80159691

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a.-Registro único empresarial y social RUES.

b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.

1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.

3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.

4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

(i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado;
o

(ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.

Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.
No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.
No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.
No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)
Nit. 860.059.294-3

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES
FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO
AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR
TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN,
ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO
ESPECIALIZADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

SITUACION DE CONTROL

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION
FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL
DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de
BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de
BANAGRÍCOLA S.A.

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENNA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL
HAMILTON BANK

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de BANISTMO ASSET
MANAGEMENT INC.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENNA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE
(LICENCIAS CANCELADAS).

CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENNA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENNA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES,

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412
Actividad secundaria código CIIU: 6422
Otras actividades código CIIU: 6493

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	21-144015-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1979
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA MANRIQUE
Matrícula No.:	21-144368-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 45 72 37
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	BANCOLOMBIA BELLO
Matrícula No.:	21-144373-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 50 49 15
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COLTABACO
Matrícula No.: 21-144374-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 50 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Matrícula No.: 21-144375-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1981
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ESTADIO
Matrícula No.: 21-144376-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 74 49 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL
Matrícula No.: 21-144381-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 52 81 L. 213 CENTRO
CCIAL CAMINO REAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
Matrícula No.: 21-144382-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL
RECTANGULO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11
RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS
ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70
Matrícula No.: 21-144389-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 Circular 5 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS
Matrícula No.: 21-159201-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL
SANTA ROSA DE OSOS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA
Matrícula No.: 21-159204-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS
DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA
MATRÍCULA: 21-159204-02
DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA
INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE
Matrícula No.: 21-159211-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 59 48 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN
Matrícula No.: 21-159217-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 31 76 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR
Matrícula No.: 21-159221-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 54 47 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-159223-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 43 66 LOCAL 131
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS
Matrícula No.: 21-159224-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AMERICA.
Matrícula No.: 21-159225-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 84 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-165129-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 39 64 LOCAL 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GUAYABAL
Matrícula No.: 21-165130-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 52 3 SUR 62
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE
Matrícula No.: 21-165131-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTILLANA
Matrícula No.: 21-188625-02
Fecha de Matrícula: 28 de Febrero de 1988
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 A SUR 143 LOCAL 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN
Matrícula No.: 21-198736-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1988
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 PISO 2 LOCALES:

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 294-296-303-306-323-326
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LOS MOLINOS
Matrícula No.: 21-205469-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO
COMERCIAL LOS MOLINOS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.: 21-205746-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
POBLADO
Matrícula No.: 21-205754-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 11 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER
Matrícula No.: 21-205762-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 52 08
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA
Matrícula No.: 21-206259-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 14 52 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CARABOBO
Matrícula No.: 21-206339-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 51 76
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CALLE NUEVA
Matrícula No.: 21-207373-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 41 190
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COPACABANA
Matrícula No.: 21-208203-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS
Matrícula No.: 21-208371-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 49 79 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA PLAYA
Matrícula No.: 21-208531-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 43 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LAURELES
Matrícula No.: 21-208532-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 76 33 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN
Matrícula No.: 21-208592-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 49 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN JUAN.
Matrícula No.: 21-208593-02
Fecha de Matrícula: 10 de Enero de 1990
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 73 38
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: "BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"
Matrícula No.: 21-210108-02

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 46 52 A 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VISITACION
Matrícula No.: 21-210967-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1990
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 32 1 B SUR 79
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO 2
Matrícula No.: 21-210968-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 10 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA MOTA
Matrícula No.: 21-220472-02
Fecha de Matrícula: 20 de Diciembre de 1990
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO
COMERCIAL ARKADIA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA BOLIVARIANA
Matrícula No.: 21-220508-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 B 66 A 96
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA LA AGUACATALA
Matrícula No.: 21-221107-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 1991
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA
Matrícula No.: 21-224245-02
Fecha de Matrícula: 05 de Marzo de 1991
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE SURA
Matrícula No.: 21-245094-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 63 110
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 21-245143-02
Fecha de Matrícula: 13 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA
Matrícula No.: 21-248717-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 1993

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 5 B 15 63
Municipio: GIRAROTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA
Matrícula No.: 21-250822-02
Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 1994
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 49 17
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN
Matrícula No.: 21-251308-02
Fecha de Matrícula: 14 de Marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 9 3 33
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR
Matrícula No.: 21-263838-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 1995
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC
Terminal del Sur Piso 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA
Matrícula No.: 21-265799-02
Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 1995
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 52 49 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA ZONA ROSA
Matrícula No.: 21-269603-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 1995
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios
Diez
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA YARUMAL
Matrícula No.: 21-276725-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 1996
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 20 18 43
Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS
PUBLICAS
Matrícula No.: 21-294172-02
Fecha de Matrícula: 12 de Septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 58 42 125 OFICINA 9806
SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VIVA LAURELES
Matrícula No.: 21-299192-02
Fecha de Matrícula: 20 de Febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL
VIVA LAURELES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-300405-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 50 21 PISO 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO
Matrícula No.: 21-302923-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 1998
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 43 E 134
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD EAFIT
Matrícula No.: 21-319049-02
Fecha de Matrícula: 26 de Agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 7 SUR 50 BLOQUE 18
UNIVERSIDAD EAFIT
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DON MATIAS
Matrícula No.: 21-321026-02
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-322594-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533,
3536 , 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL
EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA
Matrícula No.: 21-322595-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 49 01
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula No.: 21-351774-02
Fecha de Matrícula: 29 de Mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.: 21-361727-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105,
2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL
NORTE
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula No.: 21-372086-02
Fecha de Matrícula: 18 de Noviembre de 2002
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

BANCOLOMBIA ISA

Matrícula No.:

21-383214-02

Fecha de Matrícula:

25 de Agosto de 2003

Ultimo año renovado:

2021

Categoría:

Establecimiento-Agencia

Dirección:

Calle 12 SUR 18 168

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

BANCOLOMBIA ANDES

Matrícula No.:

21-392781-02

Fecha de Matrícula:

02 de Abril de 2004

Ultimo año renovado:

2021

Categoría:

Establecimiento-Sucursal

Dirección:

Carrera 50 49 A 52

Municipio:

ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA

Matrícula No.:

21-401872-02

Fecha de Matrícula:

21 de Octubre de 2004

Ultimo año renovado:

2021

Categoría:

Establecimiento-Sucursal

Dirección:

Carrera 9 10 72

Municipio:

SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre:

BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON
URIBE

Matrícula No.:

21-402315-02

Fecha de Matrícula:

03 de Noviembre de 2004

Ultimo año renovado:

2021

Categoría:

Establecimiento-Agencia

Dirección:

Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE
Matrícula No.: 21-405960-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO
COMERCIAL PUNTO CLAVE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR
Matrícula No.: 21-405961-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 41 55 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
Matrícula No.: 21-405962-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22
RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
MATRÍCULA: 21-405962-02
DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS
INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA
Matrícula No.: 21-406043-02
Fecha de Matrícula: 17 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y
1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA
Matrícula No.: 21-429583-02
Fecha de Matrícula: 30 de Junio de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 18 SUR 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DICENTE
Matrícula No.: 21-438163-02
Fecha de Matrícula: 23 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN
FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-444749-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO
COMERCIAL SAN FERNANDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS MONTERREY
Matrícula No.: 21-445529-02

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 01 de Junio de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 10 101 CENTRO COMERCIAL MONTERREY
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN
Matrícula No.: 21-445533-02
Fecha de Matrícula: 01 de Junio de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 44 52 165 Primer Piso Ed Alcaldía de Med
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-447505-02
Fecha de Matrícula: 16 de Julio de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro Inmobiliario San Fernando Plaza
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.: 21-469612-02
Fecha de Matrícula: 20 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIAL
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-473468-02
Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1
LOCAL 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA
Matrícula No.: 21-476479-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN
LUCAS PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-478519-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS BELLO
Matrícula No.: 21-486147-02
Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 49 50 10 C. CCIAL
BELLOCENTRO L. 120,
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
MEDELLIN
Matrícula No.: 21-496214-02
Fecha de Matrícula: 08 de Julio de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscámara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 9124,9126,9128 Y 9130
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCA COLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-499657-02
Fecha de Matrícula: 20 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL
TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALMACENTRO
Matrícula No.: 21-514679-02
Fecha de Matrícula: 22 de Julio de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-516740-02
Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 19 18 30
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA URRAO ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-521499-02
Fecha de Matrícula: 19 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 28 30 13
Municipio: URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-528233-02
Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MINORISTA
Matrícula No.: 21-528236-02
Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 55 57 80 PLAZA MINORISTA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ORIP MEDELLIN SUR
Matrícula No.: 21-529874-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 52 42 75 SOTANO LA
ALPUJARRA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ORIP MEDELLIN NORTE
Matrícula No.: 21-529875-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 47 52 122 INTERIOR 20 Ccia
El Paso
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SALGAR
Matrícula No.: 21-538092-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2021

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 12/07/2021 - 6:14:24 PM



Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 31 30 48
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Matrícula No.: 21-541542-02
Fecha de Matrícula: 16 de Enero de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 87 30 65
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL
Matrícula No.: 21-546208-02
Fecha de Matrícula: 26 de Marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 59 A 63 20 bloque 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISAGEN
Matrícula No.: 21-551113-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL INFERIOR, EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE
Matrícula No.: 21-551114-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 71 65 150 LOCALES 2145-2149-2151-2153
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA ALPUJARRA
Matrícula No.: 21-551115-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 44 52 165 Sótano de la
Alpujarra
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA RUTA N
Matrícula No.: 21-558001-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 67 52 20 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AMAGA
Matrícula No.: 21-558486-02
Fecha de Matrícula: 29 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 49 43
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO
Matrícula No.: 21-573594-02
Fecha de Matrícula: 14 de Julio de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed.
Corfinsura
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA
Matrícula No.: 21-670400-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO
CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS
Matrícula No.: 21-670410-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO
CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0021511541

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWdIbkrjGUwfl1No

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$19,904,023,271,358.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Certificado: Cotestación demanda Verbal 2020- 0076

Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>

Mié 9/06/2021 2:55 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carmen Helena Farias Gutierrez <cfarias@bancolombia.com.co>; trafico.anupac@gmail.com <trafico.anupac@gmail.com>; jotagallego7@hotmail.com <jotagallego7@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

contestacion demanda Jose Jesus Gallego.pdf; anexos contestación demanda Jose Jesus Gallego vrs Bancolombia.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **Pablo Sierra**.

Señor

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Reciba un atento saludo, esperando que Usted, su familia y colaboradores se encuentren muy bien.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** en escrito anexo, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA VERBAL (SUBSANADA) DE REVISIÓN DE CONTRATO DE MUTUO** formulada por el señor **JOSÉ JESÚS GALLEGO HENAO**.

En el otro anexo apporto las pruebas documentales anunciadas en la contestación de la demanda.

Agradezco mucho su atención, Cordialmente

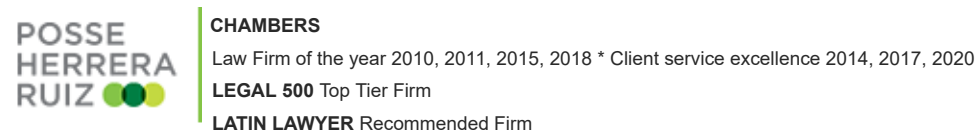
Pablo Sierra

Socio / Partner

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia

T.: +571 3257249

pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com



Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

 RPost® Patented

Señor

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Declarativo de **JOSÉ JESÚS GALLEGO HENAO** contra **BANCOLOMBIA S.A.**

2020 - 0076

Contestación de la demanda

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá, abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional No. 112.626 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** (en lo sucesivo CONAVI o BANCOLOMBIA), establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Medellín, sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, según poder especial conferido por el representante legal de Bancolombia que aporté previamente al Despacho solicitando el acceso al expediente, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA VERBAL (SUBSANADA) DE REVISIÓN DE CONTRATO DE MUTUO** formulada por el señor **JOSÉ JESÚS GALLEGO HENAO**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso, me refiero a la demanda incoada, así:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Señor Juez tal como se observa en la pretensión primera esta demanda de REVISIÓN DE CONTRATO DE MUTUO esta dirigida contra el **BANCO BBVA** por un crédito otorgado a la señora **María Mercedes Cortés Sánchez**.

Podrá observar que BANCOLOMBIA no es parte en es relación contractual con la señora María Mercedes Cortés Sánchez.

Ahora bien, haciendo un gran esfuerzo interpretativo, revisado el resto de la demanda, el poder y demás documentos nos referiremos a un crédito que Bancolombia (antes CONAVI) otorgó al señor Joseé Jesús Galleo Henao y cuyas condiciones se encuentran incorporadas en el pagaré No. 1651 320113535.

Así, **BANCOLOMBIA S.A.** antes CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., (en adelante **EL BANCO**) se opone expresamente a la totalidad de las pretensiones de la demanda, pues de ninguna manera se han dado los requisitos o presupuestos sustanciales y probatorios exigidos por la ley para su prosperidad.

II.- RESPUESTA PUNTUAL A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. El hecho 1.

Este hecho contiene varias afirmaciones por lo que me permito pronunciarme sobre cada una de ellas así:

No es cierto que Bancolombia otorgó a la demandante un crédito por valor de \$22'946.260 de pesos. El crédito se otorgó por 2.826,9489 UPAC.

Las demás condiciones del crédito están contenidas en el pagaré No. 1651 320113535 que en copia anexo a este escrito.

2. El hecho 2. No es cierto que el crédito al 15 de junio de 1999 “presentara un pago por \$51'955.484”.

El saldo del crédito contenido en el pagaré 1651 320113535 para el 15 de junio de 1999, era de \$33'4040.197,35 tal como consta en el movimiento histórico de pagos que se anexa.

El crédito objeto del presente proceso, se pagó en su totalidad el día 15 de junio de 1999, antes de la expedición de la ley 546 de 1999, tal como consta en el documento denominado “comprobante de pago de cartera” que se anexa a este escrito.

No se presentó ningún pago en exceso.

3. El hecho 3. No es un hecho, corresponde a interpretaciones subjetivas y erradas de la parte demandante de algunas jurisprudencias.

4. El hecho 4. No es cierto. Bancolombia no efectuó la reliquidación del crédito ni aplicó el alivio toda vez que el crédito **se pagó en su totalidad el día 15 de junio de 1999**, o lo que es lo mismo el crédito no estaba vigente para el 31 de diciembre de 1999, tal como lo dispone el artículo 41 de la ley 546 de 1999. Mediante sentencia C-955 de 2000 se declaró la exequibilidad de la Ley 546 de 1999, por lo mismo **quedaron en firme las normas legales que permitieron las reliquidaciones y abonos a los créditos de vivienda individual vigentes a 31 de diciembre de 1999.**

III . EXCEPCIONES DE FONDO

Con fundamento en todo lo expuesto anteriormente, propongo como excepciones de fondo además de la genérica de que trata el artículo 282 del C. G. del P., las siguientes:

1.- **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ORDINARIA.**

EL MUTUO objeto de este proceso SE EXTINGUIÓ POR EL PAGO VOLUNTARIO EL 15 DE JUNIO DE 1999, tal como se evidencia en el movimiento histórico de pago y en el documento denominado “*comprobante de pago de cartera*” que se aporta con este escrito.

En el caso que nos ocupa, para efectos del cómputo de la prescripción, tenemos lo siguiente:

- Fecha de extinción del contrato de mutuo: JUNIO 15 DE 1999
- Fecha de expedición ley 546 de 1999: 23 de DICIEMBRE DE 1999
- Fecha de presentación de demanda: 14 de FEBRERO DE 2020
- Fecha notificación al demandante del auto admisorio de la demanda: 4 de MARZO DE 2020.
- Fecha notificación al demandado del auto admisorio de la demanda: 24 de MAYO DE 2021.

Visto lo anterior, no existió interrupción civil de prescripción toda vez que el auto admisorio al demandado, se notificó después del año de la admisión de la demanda.

Así las cosas, SIN PERJUICIO QUE EL TÉRMINO PRESCRIPTIVO DE LA DEMANDA ES DE 10 AÑOS, transcurrieron VEINTIUN (21) AÑOS, ONCE (11) MESES Y NUEVE (9) DÍAS desde que se extinguió el crédito objeto del proceso y desde ese momento fue que nació para el deudor el derecho para solicitar la revisión del contrato de mutuo.

En gracia de discusión, si se trajera la tesis que su derecho nació con la expedición de la ley 546 de 1999, desde dicha expedición **transcurrieron VEINTIUN (21) AÑOS y CINCO (5) MESES**

Así las cosas la acción ordinaria prescribió sin que haya operado el fenómeno de la interrupción de la prescripción así deberá declararse **mediante SENTENCIA ANTICIPADA.**

2.- **IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN POR LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN, POR FALTA DE LOS REQUISITOS DE FONDO Y PROCESALES QUE PERMITAN SU APLICACIÓN (ARTÍCULO 868 DEL C. DE CO.)**

LA ACCIÓN DE REVISIÓN CONTRACTUAL

Señor Juez, de algunos hechos de la demanda, especialmente en la parte pertinente de la demanda que se indica “***El objeto del proceso***” se desprende que se busca, soterradamente, la revisión del contrato de

mutuo por circunstancias imprevistas como es la desaparición del sistema UPAC, y el supuesto cobro de una tasa de interés excesiva, por lo que a continuación hago algunas precisiones sobre la improcedencia de esta acción.

1.- **Improcedencia de la acción de revisión contractual por circunstancias extraordinarias sobrevinientes (C. de Co. Art. 868)**

No hay hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles que hayan alterado o agravado las prestaciones de la parte demandante generando excesiva onerosidad, advirtiéndose, además, que **en cualquier caso la posibilidad de revisión contractual está reservada a prestaciones de futuro cumplimiento** – con efectos propios derivados del cumplimiento de prestaciones causadas.

Es indiscutible que la sola variación en el monto nominal de las prestaciones, que son por esencia variables, no abre paso a la posibilidad de revisión judicial.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO ES POSIBLE APLICAR LA REVISIÓN A PRESTACIONES FUTURAS TODA VEZ QUE EL CRÉDITO NO EXISTE DESDE EL 15 DE JUNIO DE 1999

2.- **Improcedencia de la acción de revisión – por ausencia de uno de sus elementos.**

De conformidad con el artículo 868 del C. de Cio. Las circunstancias extraordinarias, imprevistas e imprevisibles deben ser posteriores a la celebración de un contrato y **estas deben alterar o agravar la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes**, en grado tal que esta resulte excesivamente onerosa.

3.- **La parte demandante conoció y aceptó las circunstancias antes de recibir el dinero en mutuo.**

- En la solicitud de crédito diligenciada y presentada por los demandantes ante CONAVI (hoy BANCOLOMBIA), se hace constar el destino o la finalidad del préstamo dinerario por ellos requerido, y la modalidad de crédito a largo plazo, todo lo cual efectivamente se cumplió mediante el desembolso de la suma mutuada por parte de CONAVI (hoy BANCOLOMBIA).
- Es, pues, indiscutible que todas las características del crédito concedido y desembolsado eran conocidas por los demandantes, no sólo al momento de perfeccionarse el mutuo, sino, incluso, desde que se les comunicó sobre la decisión positiva de CONAVI –al estudiar su respectiva solicitud- para que se adelantaran los trámites de legalización del mismo, sabiendo, además, que se trataba de una operación efectuada por el sistema de valor constante expresamente

previsto y regulado en la ley. Esas características básicas no sufrieron en el tiempo modificación alguna.

- Así en los pagarés quedó expresamente pactado y aceptado por los demandantes:
 - i. La sujeción de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, al sistema UPAC. (Cláusula Tercera del pagaré).
 - ii. El conocimiento y aceptación de las normas UPAC. (Cláusula Cuarta del pagaré)
 - iii. La aceptación expresa y previa del reajuste inmediato de la deuda por expedición de normas nuevas (Cláusula Cuarta del pagaré)
 - iv. La conversión de todos los pagos y abonos a UPAC (Cláusula Décima Primera del pagaré)
 - v.- La tasa de interés y la forma de liquidarlos (Cláusulas Octava y Décima Segunda del pagaré).
- Durante la ejecución y desarrollo del crédito no ha existido ninguna modificación en la naturaleza jurídica, ni de CONAVI (hoy BANCOLOMBIA), ni del préstamo otorgado. Una y otro han estado ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias que los regulan.
- Resultan jurídicamente irrelevantes para efectos de la litis planteada, y ajenas por completo al ámbito de actuación de CONAVI, las valoraciones y apreciaciones de tipo subjetivo que la parte demandante haya podido pensar sobre la equivalencia cuantitativa entre el valor total de las cuotas de amortización del préstamo y el valor del inmueble financiado.

4.- **Inexistencia de circunstancias imprevistas, imprevisibles y extraordinarias. Esencia variable de los créditos UPAC / UVR.**

Como se advirtió, los préstamos fueron acordados, desde un inicio, conforme lo disponía y permitía el ordenamiento jurídico vigente, sujeto al sistema de unidades de poder adquisitivo constante UPAC.

La fijación, determinación y cálculo del valor en moneda legal de la unidad de poder adquisitivo constante UPAC no la efectúa, no la ha efectuado, ni le corresponde legalmente hacerlo a CONAVI (hoy BANCOLOMBIA).

Durante la época de ejecución del crédito en cuestión –antes de la expedición de la Ley 546 de 1999-, dicho cálculo lo determinó libre e imperativamente, mediante Resolución, el Banco de la República, conforme lo dispuesto en la Ley 31 de 1992.

Como hecho cronológico relevante, se tiene que de conformidad con las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco de la República No. 26 de

1994 y 18 de 1995, la metodología para la fijación del valor de la UPAC en moneda legal se determinaba teniendo como referencia un **porcentaje** de la tasa DTF, lo que encuadraba dentro de la preceptiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31 de 1992, de manera que, a partir de las disposiciones normativas reseñadas, ningún cambio o hecho imprevisto y sobreviniente se produjo en ese sentido que modificara o alterara el contenido de las prestaciones a cargo de la parte demandante por razón del préstamo recibido, ni afectara los parámetros iniciales de equilibrio del mismo, establecidos a partir de la normatividad vigente al momento de perfeccionarse la operación.

En la misma línea, cabe destacar, que la regulación legal colombiana venía incluyendo y reconociendo –con diferente énfasis- la tasa DTF como variable para el cálculo del UPAC, desde 1988, como se contempló en el Decreto 1319 de ese año, y en las siguientes normas que a continuación se transcriben:

Decreto 1127 de 1990, artículo 1. *“El Banco de la República calculará mensualmente e informará con idéntica periodicidad a las corporaciones de ahorro y vivienda, para cada uno de los días del mes siguiente, los valores en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, calculada así: al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la variación resultante en el índice de precios al consumidor (total ponderado) elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para el período de los doce (12) meses inmediatamente anteriores, se le adicionará el treinta y **cinco por ciento (35%) del promedio de la tasa variable DTF calculada por el Banco de la República para el mes inmediatamente anterior.**”*(negrilla fuera de texto).

Decreto 678 de 1992, artículo 3. *“El artículo 2.1.2.3.7. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, quedará así: LIQUIDACIÓN. El Banco de la República calculará mensualmente e informará (...) los valores en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante – UPAC -, calculada así: al veinte por ciento (20%) de la variación resultante en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (total ponderado) elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – para el período de los 12 meses inmediatamente anteriores, se le adicionará el **cincuenta por ciento (50%) del promedio de la tasa variable DTF calculada por el Banco de la República para las ocho (8) semanas anteriores a la fecha de la certificación.**”* (negrilla fuera de texto)

Resolución Externa No. 6 de 1993, Junta Directiva del Banco de la República, artículo 1. *“El Banco de la República calculará mensualmente (...) el valor de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante - UPAC – **equivalente al noventa por ciento (90%) del costo promedio ponderado de las captaciones en las cuentas de ahorro de valor constante y Certificados de Ahorro de Valor Constante del mes calendario anterior.**”* (negrilla fuera de texto)

Resolución Externa No. 26 de 1994, Junta Directiva del Banco de la República, artículo 1. *“El Banco de la República calculará*

*mensualmente (...) el valor en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante – UPAC –, equivalente al **setenta y cuatro por ciento (74%) del promedio móvil de la tasa DTF efectiva** de que tratan las resoluciones 42 de 1988 de la Junta Monetaria y Externa No. 17 de 1993 de la Junta Directiva de las doce (12) semanas anteriores a la fecha de cálculo.* (negrilla fuera de texto)

Resolución Externa No. 18 de 1995, Junta Directiva del Banco de la República, artículo 1. *“El Banco de la República calculará mensualmente (...) el valor de la moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante – UPAC –, equivalente al **setenta y cuatro por ciento del promedio móvil de la tasa DTF efectiva** de que tratan las Resoluciones 42 de 1988 de la Junta Monetaria y Externa 17 de 1993 de la Junta Directiva de las cuatro (4) semanas anteriores a la fecha de cálculo”.* (negrilla fuera de texto)

No es cierto que con posterioridad a la celebración del contrato de mutuo, se haya sobrevenido un aumento imprevisible y desmesurado en el valor del UPAC, en razón a la inclusión normativa de las tasas de interés en la liquidación del mismo.

5.- **Naturaleza variable del UPAC – Hechos previstos**

- En una modalidad de préstamo como la escogida por la parte demandante, desde un inicio, sujeto a las reglas legales del UPAC, el incremento del valor nominal de las cuotas y los saldos se constituye en un hecho no sólo previsto y previsible, sino inherente a las operaciones realizadas bajo el sistema de valor constante.
- La DTF, cuya incidencia en la fijación del valor del UPAC por parte de la Junta Directiva del Banco de la República –no de CONAVI– como ya se dijo encontró referencia normativa desde 1988 y presentó tasas en márgenes oscilantes entre el 34% y el 39% anual para los años 1990 y 1991.
- En el período comprendido entre septiembre de 1994 y agosto de 1996, por ejemplo, se evidenciaron tasas, en su mayoría por encima del 30% anual, llegando incluso, en diciembre de 1994 al 37.4% anual. Y en rangos similares, encontramos la DTF durante 1998 e inicios de 1999. Por tanto, entre 1994 y 1999, como hecho normal y repetitivo, la DTF registró tasas como las anotadas.
- El préstamo otorgado se tramitó en época posterior a 1994 – época en la que la DTF presentó tasas del nivel reseñado-, sin que dichas tasas –entre el 34% y 39% anual- hayan tenido posteriormente aumentos anormales o extraordinarios sobrevenientes; más bien, en épocas posteriores, la tasa de interés estuvo, o en rangos similares, o incluso en inferiores, dentro de la mutabilidad propia de esa variable económica; a este respecto, entonces, ha habido fluctuaciones, al alza y a la baja, en niveles acordes con el comportamiento histórico de las variables económicas en juego, que son inherentes al sistema legal de financiación reglamentado por las autoridades competentes y escogido por la parte demandante.

- De manera, pues, que con posterioridad a la época de tramitación y conclusión del contrato de mutuo, no hubo, como hechos sobrevinientes, ni modificación normativa sustancial sobre la metodología para calcular el valor de la UPAC, ni incrementos anormales o extraordinarios, ni comportamiento imprevisible, en la tasa de interés DTF. Luego, ningún cambio o circunstancia sobreviniente, extraordinaria e imprevisible –como lo exige el artículo 868 C. de Co.-, se produjo en ese sentido que modificara o alterara el contenido de las prestaciones a cargo de la parte demandante por razón del préstamo recibido, ni afectara los parámetros iniciales de equivalencia onerosa de los mismos, establecidos a partir de la normatividad vigente al momento de perfeccionar la operación.
- Tampoco es cierto que las circunstancias alegadas hayan alterado en forma grave el equilibrio contractual. Como se probará, en la época que habrían ocurrido tales circunstancias, las cuotas mensuales no sufrían incrementos notoriamente mayores a los incrementos de años anteriores.
- No es cierto, a pesar de que se ha repetido tantas veces en la prensa, y a pesar de que por tanta repetición la gente ya lo cree, que el UPAC haya aumentado en límites cercanos a los escandalosos 60% y 70% en que rondaron los límites de usura y del doble del interés bancario. Acá se probará que, a pesar de ese incremento de las tasas de usura, el UPAC continuó ajustándose en porcentajes cercanos al IPC.

6.- **Preexistencia de las normas UPAC y aceptación expresa de ellas y de sus cambios por la parte demandante — La ignorancia de la ley no sirve de excusa.**

- Los hechos existentes al tiempo de la contratación, descartan cualquier calificación de imprevistas y extraordinarias de las circunstancias alegadas en la demanda sobre la regulación del UPAC por las autoridades monetarias y la incidencia de la DTF en el cálculo del UPAC, puesto que, desde el momento mismo de celebración del préstamo, éste estaba sometido a una normatividad que ordenaba la liquidación del valor en moneda legal del UPAC tomando como referencia un porcentaje de la citada DTF, y la tasa misma de la DTF. Con posterioridad al perfeccionamiento del mutuo, no tuvo incrementos anormales ni imprevistos, descartándose toda alegación de sobreviniente excesiva onerosidad.
- En la normatividad legal vigente en su momento, se regulaba el contenido y funcionamiento del sistema de valor constante, crédito y financiación a largo plazo a cargo de las corporaciones de ahorro y vivienda, sin que sea viable alegar ignorancia en su conocimiento, la ignorancia de la ley no sirve de excusa. Por lo demás, cumpliendo con las exigencias legales de la época, en el pagaré suscrito por la demandante se hace constar de manera expresa la cantidad mutuada en unidades de poder adquisitivo

constante y su correspondiente equivalencia en moneda legal, así como la sujeción de las obligaciones al sistema de valor constante, el conocimiento y aceptación de los deudores de las disposiciones normativas sobre el particular, la posibilidad de reajustes futuros en la deuda y en las cuotas mensuales de amortización por variaciones en la tasa de interés o en la corrección monetaria –y su aceptación por la demandante-, la aplicación del pago de las cuotas, y la liquidación y pago de los intereses, entre otros aspectos.

- En el contrato, desde su mismo perfeccionamiento, como consta en el pagaré suscrito por la demandante, ésta expresa su ***voluntad de aceptar los reajustes a la deuda que se produzcan por la expedición de normas nuevas*** que impliquen su modificación por incremento de las tasas de interés o por variaciones de la corrección monetaria debidas a la fluctuación de la misma.

7.- **Las circunstancias alegadas en la demanda son completamente ajenas a la acción de revisión.**

- Con el respeto y consideración que le merece a CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) la situación económica particular de cada usuario de crédito, se advierte que las dificultades de pago invocadas por la parte demandante en apoyo de sus pretensiones –cuya prueba también es de su cargo-, tienen causas totalmente extrañas a las exigidas legalmente para la prosperidad de aspiraciones de revisión contractual por teoría de la imprevisión, las cuales no provienen de alteraciones o agravaciones del equilibrio contractual concebido al momento de la celebración del negocio, cuyas prestaciones se mantienen en el nivel razonable de variabilidad que les es inherente de acuerdo con el sistema de valor constante conforme al cual se realizaron, siempre dentro del marco legal vigente.
- Igualmente, CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) no puede aceptar imputaciones de comportamiento abusivo cuando su labor de intermediación financiera le imponía, por mandato legal, el deber de atender sus operaciones bajo el sistema de valor constante, tanto las de crédito (activas) como las de captación o ahorro (pasivas), liquidándolas todas con base en la misma cotización de la UPAC, establecida por la autoridad competente –no por la Corporación-, y conforme al régimen legal imperante en cada oportunidad.
- CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) efectuó el desembolso dinerario a través del cual se dio perfeccionamiento jurídico al contrato de mutuo, según consta en los documentos que soportan dicha operación crediticia y se afirma en la demanda. Resulta absurdo, entonces, desconocer la utilidad, beneficio o ventaja económica recibida por la accionante –y con cargo a CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) – derivada del contrato de mutuo celebrado y cuya revisión judicial se solicita.

8. Incidencia de los fallos proferidos por las altas cortes en relación con la UPAC.

- La principal circunstancia alegada como alterante del equilibrio en el contrato de mutuo –la influencia de la DTF en la fijación de la UPAC-, no existe en la actualidad como hecho real, como consecuencia de las sentencias de nulidad e inexequibilidad proferidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, ampliamente conocidas, y a las que se refiere la demanda.
- La declaratoria de nulidad del artículo 1 de la Resolución 18 de la Junta Directiva del Banco de la República –que sustituyó a la Resolución 26 de 1994, expedida por el mismo órgano-, contenida en la sentencia del Consejo de Estado –de mayo 21 de 1999- es un elemento jurídico más para corroborar, por este otro camino, que la revisión contractual solicitada para la demandante no es procedente, pues era un hecho conocido y cierto que los créditos otorgados bajo el sistema de valor constante, implicaba, para esa época, que la liquidación en moneda legal de las cuotas y los saldos de las obligaciones se haría teniendo en cuenta la cotización de la UPAC determinada por el Banco de la República teniendo como referencia, según la normatividad imperativa del momento –bien se sabe que la nulidad posterior no tiene efectos retroactivos, y en nada afecta la normalidad y previsibilidad que entonces derivaba del régimen legal vigente-, el comportamiento de la tasa de interés DTF; es incuestionable que ningún hecho sobreviniente, ni extraordinario, ni imprevisible se aprecia por el concepto anotado.
- En relación con los fallos de inexequibilidad proferidos por la Corte Constitucional, olvida la demandante, en aspecto de indudable importancia desde la perspectiva de la demanda de revisión contractual que se contesta, es que la propia Corte, en sus providencias delimita el alcance de sus pronunciamiento desde el punto de vista de sus efectos en el tiempo.
- Es así como la Corte en la sentencia C-383 de mayo 27 de 1999, delimitó el alcance de su pronunciamiento, hasta el extremo de señalar, explícita e inequívocamente, que la metodología de determinación del valor de la UPAC consultando las tasas de interés “...no puede tener aplicación alguna, tanto en lo que respecta a la liquidación, a partir de este fallo, de nuevas cuotas causadas por créditos adquiridos con anterioridad y en lo que respecta a créditos futuros” (hemos subrayado y destacado con negrilla).
- De igual forma, en los posteriores fallos de inexequibilidad relacionados con el sistema UPAC, la Corte Constitucional nuevamente delimitó el alcance de sus efectos. Así en sentencia C-700 de 1999, dijo la Corte:

“Las normas acusadas, integrantes del Decreto 663 de 1993, son retiradas del ordenamiento jurídico, por ser inconstitucionales, desde la fecha de notificación de la presente sentencia. No obstante, en cuanto el

vicio encontrado en ellas, que ha provocado la declaración de inexecutable, consiste precisamente en que las reglas generales sobre financiación de vivienda a largo plazo deben estar contenidas en ley dictada por el Congreso y de ninguna manera en un decreto expedido con base en facultades extraordinarias, la Corte considera indispensable dar oportunidad para que la Rama Legislativa ejerza su atribución constitucional y establezca las directrices necesarias para la instauración del sistema que haya de sustituir al denominado UPAC, **sin que exista un vacío inmediato, por falta de normatividad aplicable. Con miras a un adecuado tránsito** entre los dos sistemas, sin traumatismos para la economía, es el caso de que **las normas retiradas del ordenamiento jurídico puedan proyectar sus efectos ultraactivos** mientras el Congreso, en uso de sus atribuciones, dicte las normas marco que justamente se han echado de menos, y el Ejecutivo, por decretos ordinarios, las desarrolle en concreto. Se estima razonable, entonces, que **dicha ultraactividad de las normas excluidas del orden jurídico se prolongue hasta el fin de la presente legislatura, es decir, hasta el 20 de junio del año 2000.** (Resaltado fuera de texto)

- La jurisprudencia constitucional invocada por la parte demandante en sus fundamentos de derecho descarta la revisión de cuotas causadas con anterioridad a los mencionados fallos, teniendo en cuenta que sus efectos no son retroactivos.
- Sobre los efectos de los fallos de proferidos por la Corte Constitucional, en especial los de inexecutable, debe recordarse que el decreto legislativo número 2067 de 1991, artículo 21 dispuso que “los fallos de la Corte solo tendrán efectos hacia el futuro, salvo para garantizar el principio de favorabilidad en materias penal, policiva y disciplinaria y en el caso previsto en el artículo 149 de la Constitución”. Este artículo fue declarado inexecutable por la propia Corte Constitucional, mediante sentencia C- 113 de 1993, en la que la Corte consideró “en conclusión, solo a la Corte Constitucional, de conformidad con la Constitución, puede, en la propia sentencia, señalar los efectos de esta. Este principio, valido en general, es rigurosamente exacto en tratándose de las sentencias dictadas en asuntos de constitucionalidad.” Agrega la propia Corte que “en síntesis, entre la Constitución y la Corte Constitucional, cuando esta interpreta aquella, no puede interponerse ni una hoja de papel.”
- Así, pues, como lo ordenó la misma Corte, no podrán ni el Juez, ni los ciudadanos, ni la misma Corte Constitucional, cambiar el efecto de los fallos de inexecutable que fundamentan la demanda que acá contesto, el cual se señaló solo para la liquidación de nuevas cuotas. O, lo que es lo mismo, no puede bajo el amparo de esos fallos, pedirse la reliquidación de viejas

cuotas, bien sean cuotas vencidas no pagadas o cuotas ya pagadas.

9. **Ley 546 de 1999.**

- Adicionalmente, como también es de conocimiento general, lo que se pretende con la presente demanda es, en lo fundamental, objeto de regulación legal en la Ley 546 de 1999 y sus disposiciones reglamentarias.
- Dentro del plazo otorgado por la Corte Constitucional en la sentencia de inexequibilidad No. C-700 de septiembre 19 de 1999, se expidió la Ley 546 del mismo año, *“Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones”*.
- En el capítulo VIII de esta ley, se contempla y regula la reliquidación de todos los créditos –estén al día o en mora- otorgados por los establecimientos de crédito para la financiación de vivienda individual a largo plazo utilizando como referencia la UVR –Unidad de Valor Real-, que, como lo establece la misma ley, *“es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca el Consejo de Política Económica y Social -CONPES-”*. (Hoy por el Banco de la República según sentencia C-955 de 2000)
- De igual manera se prevé en la ley la forma en que el monto que arroje las reliquidaciones debe ser abonado al saldo total de las obligaciones y su incidencia –como excepción de pago- en los procesos adelantados contra el Estado y los establecimientos de crédito con el objeto de reclamar devoluciones o indemnizaciones por concepto de las liquidaciones de los créditos o de los pagos efectuados para amortizarlos o cancelarlos.
- La Ley 546 de 1999 y sus decretos reglamentarios fueron aplicados por CONAVI hoy BANCOLOMBIA. En este orden de ideas, los valores abonados a los créditos del demandante como consecuencia de las reliquidaciones reguladas en la Ley 546 de 1999, deben ser tenidos en cuenta para efectos de las excepciones que acá propongo.
- Hay que tener en cuenta que la Ley 546 de 1999 mediante sentencia C-955 de 2000, declaró la exequibilidad de la Ley 546 de 1999, por lo mismo quedaron en firme las normas legales **QUE PERMITIERON LAS RELIQUIDACIONES Y ABONOS A LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA INDIVIDUAL VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

- **BANCOLOMBIA NO EFECTUÓ LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NI APLICÓ EL ALIVIO TODA VEZ QUE EL CRÉDITO SE PAGÓ EN SU TOTALIDAD EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1999, O LO QUE ES LO MISMO EL CRÉDITO NO ESTABA VIGENTE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 546 DE 1999**

2.- BANCOLOMBIA NO INCUMPLIÓ EL CONTRATO – LA ACTIVIDAD FINANCIERA ES TOTALMENTE REGLADA; SU ACTUACIÓN SE LIMITA AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) es una entidad financiera sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, en virtud del artículo 335 de la Constitución Política que dispone:

“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a la que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del gobierno en éstas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Bajo el anterior mandato constitucional es que CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) ejerce su actividad tanto en el manejo de las obligaciones derivadas de los préstamos como en las operaciones de captación y ahorro hoy en UVR antes en UPAC; su actuación ha estado fundada y ajustada, en todo momento, a las disposiciones normativas de carácter legal y reglamentario que en desarrollo del principio constitucional consagrado en el artículo 355 ya citado, han dictado tanto el Congreso de la República como el Gobierno Nacional, la Superintendencia Bancaria y el Banco de la República para regular la actividad financiera.

De manera concreta respecto al pago del préstamo relativo a la parte demandante, sus condiciones específicas, valor del crédito, cuotas mensuales, plazo de amortización, aplicación de la equivalencia de la UPAC a las obligaciones, intereses, reliquidación, etc. todas se han ajustado a las disposiciones que las regulan sin que exista prueba en contrario que permita afirmar cosa distinta.

No debe olvidar el Juzgado que *“...El otorgamiento y la aceptación de créditos por las entidades financieras para la adquisición de vivienda, mediante contratos de mutuo con garantía hipotecaria, no se rigen de manera absoluta por el principio de la autonomía de la voluntad sin limitación alguna, sino que ellos son contratos que han de obedecer*

a la intervención del Estado, esto es, que son contratos de los que la doctrina denomina “dirigidos”, en los que, en aras del interés públicos y las finalidades sociales, se restringe la autonomía de la voluntad”.¹ (subrayas y negrilla fuera de texto).

- La actuación de CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) en punto de manejo de las obligaciones derivadas de los préstamos en UPAC efectuados –así también en las operaciones de captación y ahorro en UPAC- ha estado fundada y ajustada, en todo momento, a las disposiciones normativas, de carácter legal y reglamentario, que las han regulado. De manera concreta respecto al pago del préstamo relativo a los demandantes, sus condiciones específicas (valor del crédito y de las cuotas mensuales, el plazo de amortización, la aplicación de la equivalencia del UPAC a las obligaciones, los intereses aplicables, su liquidación sobre el valor del préstamo insoluto reajustado de acuerdo con las fluctuaciones del UPAC, etc.) aparecen en los documentos que respaldan la operación, en particular el pagaré suscrito por los demandantes.
- Cabría agregar, como también ya se manifestó, que es con base en la misma cotización del UPAC determinada por la autoridad monetaria, que CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) no solo liquidó las obligaciones derivadas de los préstamos sujetos a esa modalidad (operaciones activas), sino también, realizó y pagó las retribuciones dinerarias a sus ahorradores y depositantes (operaciones pasivas).
- Durante la época de ejecución del contrato en cuestión, el cálculo mensual del valor UPAC ha sido determinado de manera autónoma e imperativa, de conformidad con la ley, por el Banco de la República, careciendo CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) de competencia y poder decisorio alguno sobre el particular. Se rechazan las imputaciones de presión formuladas en la demanda.
- Con posterioridad a la Constitución Política de 1991, fue a través de una Ley de la República –la 31 de 1992, artículo 16, literal f.--, que se dio consagración normativa expresa a los movimientos en las tasas de interés como criterio para la fijación del UPAC.
- En materia de intereses, en el pagaré correspondiente al crédito se contempla la tasa acordada por reconocer por parte de los deudores, pagaderos –como lo preveía la normatividad vigente- sobre los saldos insolutos corregidos monetariamente; debe advertirse que el pagaré contiene, en forma explícita e inequívoca, la promesa de pago de los referidos intereses por parte de los demandantes, dentro de cada cuota mensual de amortización, lo cuales “*se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC*”.

¹ Corte Constitucional., Sent. C-955 de 2000 y Sent. SU-846 del 6 de junio de 2000. M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

Regulación legal de la reliquidación de deudas en UPAC.

Por otra parte, deberán tenerse en cuenta los efectos jurídicos que frente al presente proceso se derivan de la aplicación de la Ley 546 de 1999, *“Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones”*, particularmente lo establecido en su capítulo VIII.

Al existir regulación legal de la reliquidación es improcedente el ajuste judicial en equidad.

4.- BANCOLOMBIA NO COBRÓ INTERESES SUPERIORES A LOS PERMITIDO POR LA LEY-

Antes de la expedición de la Resolución Externa No. 14 del de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, los créditos de vivienda en UPAC, UVR o cualquier otra denominación **no tenían más límites que los establecidos por las partes**, (siempre que no excediera del interés bancario corriente aumentado en el doble o en una mitad dependiente de la vigencia de la ley 510 de 1999); a partir de la Resolución Externa No. 14 ya citada, es decir a partir de septiembre de 2000, se fijó como tope máximo de los intereses remuneratorios para esos créditos de vivienda una tasa del **13.1 %** nominal anual pagaderos mes vencido **adicionales a la UVR.**

El crédito objeto de este proceso dejó de existir desde el día 15 de junio de 1999 por el pago total que se hizo por lo que las Resoluciones que señalaban los límites de interés en materia de vivienda, no se habían expedido y obviamente éstas no fueron retroactivas

BANCOLOMBIA s.a., COBRÓ LA TASA ACORDADA EN EL PAGARÉ DEL 14%, incluso en algunos meses (mayo y junio de 1999) 10,64%.

La Corte Constitucional sobre los intereses remuneratorios de los créditos de vivienda individual a largo plazo, debe complementarse citando el aparte completo de la sentencia C-955 de 2000 sobre el particular, donde dijo la Corte:

"El numeral 2 sólo es EXEQUIBLE en el entendido de que la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las demás operaciones crediticias en la actividad financiera, según certificación de la Superintendencia Bancaria, y

su máximo será determinado por la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a lo resuelto por la Corte Constitucional, en sentencias C-481 del 7 de julio de 1999 y C-208 del 1 de marzo de 2000."

(...)

*"Los créditos que se encuentren vigentes al momento de la comunicación de esta providencia y en los cuales hubieren sido pactados intereses superiores al máximo que se fije, deberán reducirse al tope máximo indicado, **que será aplicable a todas las cuotas futuras.**" (negritas y subrayas fuera de texto).*

5.- EFECTOS HACÍA EL FUTURO O ULTRAATIVOS DE LAS SENTENCIAS C-700 Y C-747 DE 1999 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. IRRETROACTIVIDAD DE LA SENTENCIA C-383 DE 1999.

La Corte Constitucional estableció que los efectos de sus fallos de inexecutable son solo hacia el futuro, para la liquidación de las cuotas futuras; en algunas, inclusive, dispuso la Corte, que los efectos de inexecutable solo tendrían aplicación varios meses después, luego de dichos fallos no puede derivarse una revisión o reliquidación de lo pagado antes del fallo, bajo el pretexto de ser tales pagos contrarios a la normatividad vigente.

La propia Corte dispuso que esa normatividad surtió efectos y rigió válidamente en el pasado, de tal suerte que es imposible para el juzgado modificar los efectos de tales fallos, haciéndolos extensivos a pagos ocurridos con anterioridad.

6.- IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDANTE; LA REVISIÓN DEBE RESPETAR LO ORDENADO POR LA LEY.

La revisión de los créditos solicitada por la parte demandante solamente podrá hacerse conforme al procedimiento que para el efecto establecieron las leyes, a saber:

Ley 546 de 1999, artículo 41.

"1. Cada establecimiento de crédito tomará el saldo en pesos a 31 de diciembre de 1999, de cada uno de los préstamos, ~~que se encuentren al día el último día hábil bancario del año de 1999.~~

Para efectos de determinar el saldo total de cada obligación, se adicionará el valor que en la misma fecha tuviere el crédito otorgado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Decreto Extraordinario 2331 de 1998, cuando fuere del caso.

2. El establecimiento de crédito reliquidará el saldo total de cada uno de los créditos, para cuyo efecto utilizará la UVR que para cada uno de los días comprendidos entre el 1o. de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1999, publique el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la metodología establecida en el Decreto 856 de 1999.

3. El Gobierno Nacional abonará a las obligaciones ~~que estuvieron al día el 31 de diciembre de 1999~~ el monto total de la diferencia que arroje la reliquidación indicada en el numeral anterior, mediante la entrega de los títulos a que se refiere el parágrafo 4o. del presente artículo, o ~~en la forma que lo determine el Gobierno Nacional~~.

PARÁGRAFO 1o. Para la reliquidación de los saldos de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual de largo plazo, otorgados por los establecimientos de crédito en moneda legal, se establecerá una equivalencia entre la DTF y la UPAC, ~~en los términos que determine el Gobierno Nacional~~, con el fin de comparar el comportamiento de la UPAC con el de la UVR, a efectos de que tengan la misma rebaja que la correspondiente a los créditos pactados en UPAC.

PARÁGRAFO 2o. Los establecimientos de crédito tendrán un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la presente ley para efectuar la reliquidación. Los intereses de mora a que hubiere lugar por concepto de cuotas de amortización no atendidas durante este lapso, serán descontados del valor que al deudor moroso le correspondiere por concepto del abono para la reducción del saldo de su crédito.

PARÁGRAFO 3o. Si los beneficiarios de los abonos previstos en el presente artículo incurrieren en mora de más de doce (12) meses, el saldo de la respectiva obligación se incrementará en el valor del abono recibido. El establecimiento de crédito devolverá al Gobierno Nacional títulos a los que se refiere el parágrafo cuarto del presente artículo por dicho valor. En todo caso si el crédito resultare impagado y la garantía se hiciera efectiva, el establecimiento de crédito devolverá al Gobierno Nacional la parte proporcional que le corresponda de la suma recaudada.

PARÁGRAFO 4o. El Gobierno Nacional queda autorizado para emitir y entregar Títulos de Tesorería, TES, denominados en UVR y con el rendimiento que éste determine, con pagos mensuales, en las cuantías requeridas para atender la cancelación de las sumas que se abonarán a los créditos hipotecarios. Dichos títulos serán emitidos a diez (10) años de plazo. Estas operaciones sólo requerirán para su validez del decreto que ordene su emisión y determine las condiciones de los títulos, que podrán emitirse con cargo a vigencias futuras y con base en los recursos".²

Tal como se ha dicho, **BANCOLOMBIA NO EFECTUÓ LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NI APLICÓ EL ALIVIO TODA VEZ QUE EL CRÉDITO SE PAGÓ EN SU TOTALIDAD EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1999, O LO QUE ES LO MISMO EL CRÉDITO NO ESTABA VIGENTE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 546 DE 1999**

² Los apartes tachados fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional, en lo demás fueron declarados exequibles por la misma Corte.

OPOSICIÓN AL “ESTUDIO FINANCIERO” APORTADO CON LA DEMANDA

Desde ya manifiesto que me apongo a cualquier valor probatorio que se le de al documento denominado “ESTUDIO FINANCIERO” aportado con la demanda toda vez que es un documento que se desconoce quien lo elaboró, su idoneidad y conocimiento. **Nótese que dicho documento ni siquiera está firmado.**

Adicionalmente ese documento está plagado de errores tales como:

- No se tuvo en cuenta que el crédito no existía desde el 15 de junio de 1999.
- Se liquida en pesos sin tener en cuenta que por mandato legal se convirtió en UVR
- No se aplicó el real sistema de amortización
- No se emplearon los formatos establecidos por la Superbancaria (hoy financiera)
- Se aplica una tasa de interés diferente de la acordada y muy por debajo de los límites señalados por el Banco de la República.
- Se aplica solamente el 90% del IPC

SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y tengan en cuenta las siguientes:

1. DOCUMENTAL. Que se acompaña al presente escrito

- 1.2. Movimientos históricos de los pagos del crédito.
- 1.3. Solicitud de préstamo para compra
- 1.4. Carta de aprobación del crédito
- 1.5. Liquidación de préstamo
- 1.6. Copia del pagaré No. 1651 320113535.
- 1.7. Comprobante de pago de cartera que da cuenta de la cancelación total del crédito el 15 de junio de 1999.

2. INTERROGATORIO DE PARTE. Sírvase decretar el interrogatorio de parte al demandante, que formularé en la audiencia dispuesta para tal fin.

NOTIFICACIONES

El representante legal de CONAVI (hoy BANCOLOMBIA) recibe notificaciones

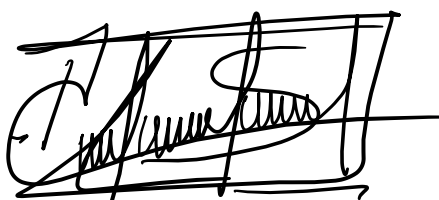
personales en la Carrera 7 No. 31 - 10 de Bogotá.

El suscrito apoderado recibe notificaciones personales en la Carrera 7 No. 71-52, Torre A, Piso 5º de Bogotá Tel 3257300. pablo.sierra@phrlegal.com

ANEXOS

Acompaño las pruebas documentales anunciadas en el ordinal 1.1. del acápite de PRUEBAS.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Enrique Sierra Cárdenas', enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and somewhat abstract.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C.C. 79.566.248 de Bogotá

T.P. 112.626 C. S. de la J.

Pablo.sierra@phrlegal.com

CIUDAD	FECHA	No. RADICACION	TIPO CREDITO
Medellin	Día Mes Año 22 09 95	107586	MVU

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombres y Apellidos José Luis Gallego Henao		No. Cédula de Ciudadanía 8'282871	Fecha Nacimiento Día Mes Año 31 10 47
Estado Civil Casado			
Empresa donde Trabaja o Actividad Económica EE PP Medellín	Cargo Actual Inspector A	Antigüedad 26	Teléfono del Trabajo 2-512/30
Extensión 251/533			
No. de Hijos 4	No. Personas a Cargo 5	Paga Arriendo ? SI ☒ NO ☐ Valor \$	Sueldo Mensual \$ 744.325⁰⁰
Dirección Residencial Calle 19 #80-28		Municipio Medellin	
Dirección para Correspondencia Calle 19 # 80-28		Municipio Medellin	
Números de las Cuentas en CONAVI 1011-8964916		Solicitó (aron) alguna vez Crédito en CONAVI ? SI ☐ NO ☒	

2. DATOS DEL CONYUGE			
Nombres y Apellidos Luz Amparo Orozco M.		No. Cédula de Ciudadanía 32.419360	Fecha Nacimiento Día Mes Año 10 03 47
Empresa donde Trabaja o Actividad Económica -		Antigüedad -	Teléfono del Trabajo 2560590
Extensión -			
Cargo Actual Ama de casa	Sueldo Mensual \$ -	Otros Ingresos Mensuales \$ -	Firma la Escritura SI ☐ NO ☒

3. OTROS APORTANTES O CODEUDORES			
Nombres y Apellidos Andrés Uriel Gallego Henao		No. Cédula de Ciudadanía 70.052985	Fecha Nacimiento Día Mes Año 28 03 50
Estado Civil soltero			
Empresa donde Trabaja o Actividad Económica OO PP Dptales.	Antigüedad 9 mes.	Cargo Actual Secretario OO PP	Teléfono Trabajo 381/025
Extensión -		Ingresos Mensuales \$ 2'133.000	
Dirección Residencia cra 82A # 37B20		No. de Teléfono 4137799	Parentesco Hermano
Firma la Escritura SI ☐ NO ☒			
Nombres y Apellidos 40524		No. Cédula de Ciudadanía Codeudor	Fecha Nacimiento Día Mes Año -
Estado Civil -			
Empresa donde Trabaja o Actividad Económica -	Antigüedad -	Cargo Actual Proveer de	Teléfono Trabajo -
Extensión -		Ingresos Mensuales \$ -	
Dirección Residencia Sdo 8.615.000		No. de Teléfono -	Parentesco -
Firma la Escritura SI ☐ NO ☐			
Nombres y Apellidos cuota 151.000		No. Cédula de Ciudadanía -	Fecha Nacimiento Día Mes Año -
Estado Civil -			
Empresa donde Trabaja o Actividad Económica -	Antigüedad -	Cargo Actual -	Teléfono Trabajo -
Extensión -		Ingresos Mensuales \$ -	
Dirección Residencia el trámite lo hace		No. de Teléfono -	Parentesco -
Firma la Escritura SI ☐ NO ☐			

4. TARJETAS DE CREDITO		ENTIDAD (ES)	NUMERO (S)
TITULAR	Claudia Lopez		
CONYUGE	Venda		
APORTANTE(S) O CODEUDOR(ES)			

5. DATOS DEL INMUEBLE A FINANCIAR					
CLASE DE INMUEBLE	NUMERO	BLOQUE O MANZANA	AREA CONSTRUIDA M2	AREA DEL LOTE M2	PISO No.
Casa	80-28	Lot 4 M#1	137.00	95.62	unifamiliar
Apartamento				Valor Comercial del Inmueble \$ 45.000.000	
Garaje				Valor Préstamo Solicitado \$ 30.000.000⁰⁰	
Garaje				Plazo Solicitado: 15 Años	
Depósito				Plan de Amortización Solicitado: meremento al 1%	
Local					
Oficina					
Dirección del Inmueble a Financiar Calle 19 # 80-28			Barrio o Urbanización Belen la rubia	Municipio Medellin	Teléfono 2560590
Año Construc. 1980					
DESTINO DEL INMUEBLE: ☒ Uso Propio ☐ Renta ☐ Otros					

6. DATOS DEL VENDEDOR			
Nombres y Apellidos Dora Gallón Puerta		No. de Cédula de Ciudadanía 21.296.955	Teléfono 3171183
Dirección cra 22A # 20Aur 43		Municipio Medellin	

7. DEBITO AUTOMATICO	
En caso de ser aprobada esta solicitud, autorizo a CONAVI a debitar de mi cuenta de ahorros No. 1011-8964916 mensualmente el valor de la cuota de amortización. \$ 2'260.309	FIRMA: J. Gallego C.C. No. 8282871 Med.

SOLICITUDES DE SEGUROS



1. SEGURO VIDA

Sufre o ha sufrido trastornos cardiovasculares, trastornos renales, tensión arterial alta, derrame cerebral, cancer, tumores, diabetes, epilepsia, asma, trastornos inmunológicos o sida?
Tiene en la actualidad alguna enfermedad o alguna pérdida funcional o anatómica, ha padecido accidentes que impidan desempeñar labores propias de su ocupación o sabe si será hospitalizado o intervenido quirúrgicamente?

TITULAR

SI ☐ NO ☒

PRIMER COASEGURADO

SI ☐ NO ☐

SEGUNDO COASEGURADO

SI ☐ NO ☐

Garantizo que en la actualidad gozo de perfecta salud y que las respuestas que anteceden son exactas y verdaderas.

Acepto que estas declaraciones serán parte integrante del contrato de seguro, igualmente, si existe deficiencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que de haber sido conocidos por la compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A., la hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido o estipular condiciones más onerosas, acepto la nulidad relativa del contrato. Autorizo expresamente a cualquier médico, empleado del hospital o cualquier otra persona que me haya atendido o haya sido consultado por mí para que suministre a la Compañía Suramericana de Vida S.A. Toda la información que ella considere necesaria y solicite en cualquier tiempo.

PORCENTAJE A ASEGURAR

100% ☒ 50% ☐

PORCENTAJE A ASEGURAR

100% ☐ 50% ☐

PORCENTAJE A ASEGURAR

100% ☐ 50% ☐

2. SEGUROS INCENDIO Y TERREMOTO

La información del inmueble contenida en esta solicitud de crédito, corresponde al inmueble que se asegura contra incendio y terremoto en la compañía de Suramericana de Seguros S.A.

NOTA: La información contenida en esta solicitud de crédito, hace parte integrante de las solicitudes de seguros de VIDA DE GRUPO, INCENDIO Y TERREMOTO

FIRMA TITULAR

FIRMA PRIMER COASEGURADO

FIRMA SEGUNDO COASEGURADO

Estos seguros empiezan a regir una vez CONAVI contabilice y entregue el préstamo.
Para la aprobación de los seguros, la Suramericana podrá exigir requisitos adicionales.

OBSERVACIONES GENERALES

La solicitud deberá contener toda la información solicitada.
La presentación de esta solicitud no implica compromiso alguno para la Corporación, cualquier falsedad detectada cancela automáticamente el trámite del crédito.
Los gastos de estudios técnicos, avalúos, peritajes, inspecciones de obra, estudio de títulos, serán cancelados por el solicitante.

CONSULTA ENDEUDAMIENTO

Autorizo(amos) a CONAVI para que exclusivamente con fines de información bancaria, reporte, consulte, registre y circule información a las entidades de consulta de base de datos: (Data crédito, Covinoc y la Asociación Bancaria) o a cualquier entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria, sobre los saldos a mi cargo, operaciones de crédito, estado de mi(s) obligación(es) y manejo de mi(s) crédito(s), que bajo cualquier modalidad me hubiere otorgado o se me otorgue en el futuro.

FIRMAS

Firma del solicitante

C.C. No.

Firma Aportante o Codeudor

C.C. No.

Firma del cónyuge

C.C. No.

Firma Aportante o Codeudor

C.C. No.

PARA USO EXCLUSIVO DE CONAVI

ANALISIS INTERNO DE CREDITO

PLAZO	PLAN	VR. CUOTA	VR. SEGUROS	VR. PROYECTO	VR. AVALUO	VR. A FINANCIAR
15	1	\$ 328.900	\$ 22.200	\$ 45.000.000	\$ 54.486.800	500.000 SVU \$ 22.500.000 AVU

INGRESO MENSUAL	% Capac. Pago	% del Proyecto	% del Avalúo	VR. DEDUCCION EMPRESA
\$ 923.975	38%	67%	55%	\$

Garantía: Solicitante. Nota: Se pidió rebajar el valor solicitado, estuvo de acuerdo. Adj. Carta.

Firma Pagarés: Solicitante y Avalista: Andres Uriel Gallego Huayo.

Observaciones: Cr. Vendedor. 15476 Ap. Abril 6/84 vlr 800.000
Cr. bien atendido. Sdo. 469.000

Ingresos:
599.175 Jose Jesus Gallego Huayo - EE PP de Med.
324.800 Marzo 31/89
Arrendamiento de un inmueble q. tiene, adpueta impuesto predial y carta de la Agencia.

Fin: Habitarlo.

No. Cuenta CONAVI	Saldo en Cuenta	Concepto Analista	Fecha Analisis	Nombre Analista	Firma Analista
1011-8964916	\$ 1.624.000	F	12/10/95	Beatriz Moreno	Beauf
Concepto Técnico	CONCEPTO COMITE	Fecha Comité	Firma Autorizada		
F	AP	23/10/95			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

8.282.871

CEDULA DE CIUDADANIA No

Medellín (Ant.)

DE

GALLEGO HENAO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

José Jesús

NOMBRE

31-Oct-1947

NACIDO

1-75

COLOMBIA

ESTADUNA

Estrecho ojo derecho

SEREALES

25-Mar-69

FECHA

Diego García Gálvez
PRES DEL CUDHINO

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



14-11-1969

**Conavi**

Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda

**SOLICITUD SALDO
CARTERA**

Día 06	Mes 10	Año 95	No. Obligación 17541
-----------	-----------	-----------	-------------------------

Radicación 15476

Nombre
C.C./Nit. 8.244.210

MORA DESDE	Al día 1
VALOR	

SALDO TOTAL DE LA DEUDA	\$469.177 51
----------------------------	--------------

Firma:

MEDELLIN, Octubre 23 de 1995

Radicacion: 1651 107586 MVU

Senor (a) :

GALLEGO HENAO JOSE JESUS
CALLE 19 N-.80-28
MEDELLIN

Apreciado Cliente :

Nos complace comunicarle que su solicitud de credito ha sido aprobada en principio hasta por la suma de \$ 500,000 m/c., como subrogacion de la deuda que actualmente tiene su vendedor con la Corporacion, y hasta por la suma de: \$ 22,500,000 m/c., como credito directo, para la compra de:

CASA Nro 8918, Lo ,Bl LOTE Nro 8918, Lo ,Bl

CALLE 19 N.89-18
LA NUBIA MEDELLIN

Condicionado a que se cumplan todos los requisitos exigidos por la Corporacion:

Plazo	:	180	meses	Plan	:	INCREMENTAL 1 EN UPACS
Garantia	:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del credito; las escrituras deberan ser firmadas por GALLEGO HENAO JOSE JESUS				

Pagare : Debera ser firmado por Todos los anteriores

Y como AVALISTA : GALLEGO HENAO ANDRES URIEL

Interes y Correccion Monetaria de acuerdo a las normas vigentes del Sistema UPAC en el momento de perfeccionarse el credito.

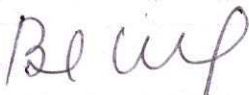
Requisitos para perfeccionar el credito

Esperar comunicacion del area juridica de la corporacion para reclamar la minuta de hipoteca.

Si alguna de las personas interesadas en el negocio autoriza a otras para firmar por ellas, debera traer copia autenticada del poder otorgado.

NOTA: Para dar cumplimiento a la resolucion 2053 de 1989, anualmente deberan enviarnos los estados financieros actualizados del beneficiario del credito. El plazo para perfeccionar esta operacion sera de (6) meses a partir de la fecha, de lo contrario Conavi dara por desistido el prestamo.

Atentamente,



BEATRIZ ELENA MORENO PUERTA
ASESOR

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

PAGARE No.: 1651 320113535

GIRADOR(ES): GALLEGO HENAO JOSE JESUS

CANTIDAD UPAC: **2,826.9489

VALOR \$: ****22,946,260.00

EXPEDICION: 6/02/1996

VENCIMIENTO: 6/02/2011

YO (NOSOTROS) : GALLEGO HENAO JOSE JESUS

mayor(es), vecino(s) de MEDELLIN, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras)

firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representacion

CONTINUA EN EL RENGLON 50

CANCELADO

CANCELADO

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a la CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI", que en este acto se llamará "LA CORPORACION", o a su orden en sus oficinas de MEDELLIN la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS, CON NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE diezmilésimas de Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, (**2,826.9489 UPAC) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ ****22,946,260.00), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. SEGUNDO: SEGUROS: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de Hipoteca. PARAGRAFO: En el caso de que LA CORPORACION haga uso de la facultad consignada en la Escritura de

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

Hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por la CORPORACION, nos será cargado y así lo pagare(mos) con el valor de la prima expresada en Unidades de Poder Adquisitivo Constante (Upac), convertida al valor que tenga la Upac al momento de hacerse efectivo dicho pago, más los intereses pactados para la obligación principal contenida en este documento. Así, si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este párrafo. TERCERO: OBLIGACIONES EN UPAC: Que por estar sujeto el presente préstamo al Sistema de Valor Constante, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título-valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UPAC. CUARTO: ACEPTACION NORMAS UPAC: Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con las normas que regulan actualmente al Sistema de Valor Constante, y demás disposiciones complementarias y concordantes con el mismo. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la Corrección Monetaria debidas a la fluctuación de la misma; obligándome(nos) a pagar dicho incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de LA CORPORACION, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o de los de la Corrección Monetaria, o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la Upac. QUINTO : ACEPTACION REAJUSTES : Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido LA CORPORACION en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. Así mismo acepto(amos) también cualquier reajuste en la liquidación de los gastos legales, que pueda surgir por error, que haya cometido LA CORPORACION, obligándome(nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha en que dicho error sea detectado. SEXTO: ACELERACION DEL PLAZO : Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a LA CORPORACION para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en éste título-valor; b) por mora en el pago de los intereses, o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por Corrección Monetaria; c) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguido(s) por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos) sin consentimiento expreso y escrito de LA CORPORACION; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecia cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de LA CORPORACION no sea(n) garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios; e) Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo; f) Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por LA CORPORACION, en caso de que LA CORPORACION no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el párrafo del numeral segundo de este instrumento; g) Si se destina el inmueble para uso diferente a aquel para el cual se me(nos) aprobó el crédito. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de LA CORPORACION, sin necesidad de requerimiento alguno. SEPTIMO : COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA: En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos; impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de LA CORPORACION promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir LA CORPORACION por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. OCTAVO : INTERESES DE MORA: De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa equivalente al doble de la sumatoria de la corrección monetaria y el interés pactado en el numeral Décimo Segundo (artículo 64, ley 45/90); y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando LA CORPORACION haga efectiva la cláusula aceleratoria, después de 90 días de mora, pagaremos la tasa de interés de mora arriba pactada, sobre el saldo insoluto de la obligación. NOVENO: APLICACION DEL PAGO DE LAS CUOTAS : En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros si fuere

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

VIENE DE LA HOJA Nro. 16014197

el caso, de conformidad con el párrafo del numeral Segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán: Primero a los seguros, luego a los intereses de mora, luego a intereses pactados, mayor valor por Corrección Monetaria y si hay exceso a capital. DECIMO : PLAZO : Que la expresada cantidad, la solucionaré(mos) dentro del plazo de años, contados desde el día 6 de Febrero de 1996 en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogido. DECIMO PRIMERO : CONVERSION A UPAC : Para efecto de la contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda sean convertidos a Upac por LA CORPORACION, conforme al valor que tenga la Upac en la fecha del respectivo pago. PARAGRAFO: El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por Corrección Monetaria y si hay excedente se aplicará como abono al capital. DECIMO SEGUNDO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a LA CORPORACION intereses efectivos del por ciento (*14.00 %) anual, los cuales cubriremos dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. DECIMO TERCERO: FORMA DE PAGO: Que el valor de la suma mutuada, la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses, QUINCE (15) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día SEIS del mes de Marzo de 1.996 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de TREINTA Y NUEVE CON SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO diezmilésimas de Unidades de Poder Adquisitivo Constante Upac, (*****39.7338-UPAC) del segundo mes inclusive, y en adelante, a cada cuota Upac se le aplicará un factor de decrecimiento, respecto de la cuota inmediatamente anterior de acuerdo al plan No. 1 inicialmente escogido. Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente cada mes en la misma fecha, hasta la cancelación total de la deuda. Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el Sistema Upac, así sea por la Corrección Monetaria o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por la Corporación de tal manera que según los cálculos realizados la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. PARAGRAFO I: No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el (los) girador(es), aceptado y elaborado por LA CORPORACION, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. PARAGRAFO II: No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el (los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC se abonará al capital. PARAGRAFO III: Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por la Corporación en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. El detalle de estos registros podrá ser solicitado por el (los) deudor(es) en cualquier tiempo. (Circular S.B. No.015/90). DECIMO CUARTO : AUTORIZACION ELABORACION PAGARE : Expresamente autorizo(amos) a LA CORPORACION para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UPACS, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de Upacs a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la Upac del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. LA CORPORACION contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando tanto, los respectivos titulares del crédito como el (los) vendedor(es) y los codeudores, hayan cumplido todos los requisitos exigidos por LA CORPORACION. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi (nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código del Comercio) (Circular DB 010 de 1985 S.B.). Para constancia se firma en MEDELLIN-----

el día 6 de Febrero de 1996-----

CONTINUAN FIRMAS:

EXENTO DE TIMBRE, ARTICULO 36 DE LA LEY 6/92 Y ARTICULOS 27 Y 29 DEL DECRETO 2076 DE DICIEMBRE 23/92

FORMA *Gallego*
NOMBRE *Don J. Gallego Henao*
CEDULA *8282871 Med.*
TELEFONO *2-56 0590*

CANCELADO

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI**AVAL**

GALLEGO HENAO ANDRES URIEL

Mayor(es) de edad, vecino(s) de MEDELLIN
identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) obrando en mi (nuestros)
propio(s) nombre(s) y representacion.

MANIFIESTO(AMOS): PRIMERO: Que garantizo(amos) mediante el presente aval, el
total cumplimiento de las obligaciones que constan en el (los) pagare(s) numero(s):

pagadero(s) a la orden de la CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA
CONAVI, en sus oficinas de MEDELLIN que como avalista

quedo obligado(a) en los terminos que corresponden formalmente al(los) Avalado(s).

SEGUNDO: AUTORIZACION: Expresamente autorizo(amos) a la CORPORACION, para
llenar los espacios en blanco de este Aval, conforme las condiciones establecidas en
el(los) pagare(s) cuyo pago se garantizan.

Para constancia se firma en:


cc # 70.052.985 Med



MOVIMIENTO HISTORICO

Nombre: GALLEGO HENAO JOSE JESUS

Cedula: 8,282,871 Obligación 1099-113535 Radicado 1099-107586

TIPO DE CREDITO: VIVIENDA

Concepto	Fecha Pago	Tasa de Interes	unidades UPAC			PESOS					Vr. Cotizacion upac o uvr	PESOS		UNIDADES	
			Abono Capital UPAC O UVR	Abono Interes UPAC O UVR	Pago cap + int UPAC O UVR	Abono Capital	Abono Interes	Pago Seguros	Pago Mora	Total Pago Pesos		Saldo capital despues de pago	saldo intereses despues de pago	Saldo capital en upac o uvr despues de pago	saldo intereses upac o uvr despues de pago
Saldo inicial	06/02/1996	14.00%	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8116.97	22,946,260.00	0.00	2826.9490	0.0000
Pago	06/03/1996	14.00%	10.1504	29.5834	39.7338	83,828.53	244,318.47	28,117.00	0.00	356,264.00	8258.64	23,262,925.36	0.00	2816.7986	0.0000
Pago	11/04/1996	14.00%	3.0353	36.6388	39.6741	25,607.60	309,107.40	28,117.00	0.00	362,832.00	8436.62	23,738,651.57	0.00	2813.7633	0.0000
Pago	13/05/1996	14.00%	7.1063	32.5093	39.6156	61,124.07	279,623.93	28,117.00	0.00	368,865.00	8601.36	24,141,066.87	0.00	2806.6570	0.0000
Pago	11/06/1996	14.00%	10.1857	29.3712	39.5569	89,147.47	257,063.53	28,117.00	0.00	374,328.00	8752.22	24,475,331.66	0.00	2796.4713	0.0000
Pago	11/07/1996	14.00%	9.2181	30.2792	39.4973	82,100.56	269,681.44	28,117.00	0.00	379,899.00	8906.48	24,824,614.76	0.00	2787.2532	0.0000
Pago	12/08/1996	14.00%	7.2354	32.2030	39.4384	65,650.83	292,195.17	28,117.00	0.00	385,963.00	9073.55	25,224,630.32	0.00	2780.0178	0.0000
Pago	11/09/1996	14.00%	9.2780	30.1016	39.3795	85,662.98	277,926.02	28,117.00	0.00	391,706.00	9232.94	25,582,074.38	0.00	2770.7398	0.0000
Pago	11/10/1996	14.00%	9.3208	30.0001	39.3209	87,493.96	281,610.04	28,117.00	0.00	397,221.00	9386.97	25,921,357.47	0.00	2761.4190	0.0000
Pago	14/11/1996	14.00%	5.3509	33.9107	39.2616	51,134.93	324,062.59	28,117.00	567.48	403,882.00	9556.36	26,337,979.30	0.00	2756.0681	0.0000
Pago	18/12/1996	14.00%	5.3571	33.8450	39.2021	52,114.70	329,248.20	28,117.00	1,278.10	410,758.00	9728.13	26,759,274.43	0.00	2750.7110	0.0000
Pago	15/01/1997	14.00%	11.3562	27.7881	39.1444	112,101.39	274,306.81	28,117.00	686.80	415,212.00	9871.36	27,041,157.38	0.00	2739.3548	0.0000
Pago	11/02/1997	14.00%	12.4040	26.6809	39.0849	124,146.78	267,039.21	28,117.00	0.00	419,303.00	10008.63	27,293,041.83	0.00	2726.9508	0.0000
Pago	12/03/1997	14.00%	10.4888	28.5371	39.0259	106,474.90	289,687.90	33,854.00	184.20	430,201.00	10151.27	27,575,539.19	0.00	2716.4620	0.0000
Pago	11/04/1997	14.00%	9.5544	29.4124	38.9668	98,377.83	302,847.18	33,854.00	0.00	435,079.00	10296.58	27,871,890.46	0.00	2706.9076	0.0000
Pago	14/05/1997	14.00%	6.6505	32.2578	38.9083	69,548.32	337,337.96	33,854.00	664.72	441,405.00	10457.57	28,238,127.19	0.00	2700.2571	0.0000
Pago	11/06/1997	14.00%	11.5708	27.2780	38.8488	122,561.50	288,936.50	33,854.00	0.00	445,352.00	10592.29	28,479,344.32	0.00	2688.6862	0.0000
Pago	11/07/1997	14.00%	9.6787	29.1111	38.7898	103,886.67	312,464.33	33,854.00	0.00	450,205.00	10733.51	28,755,153.92	0.00	2679.0075	0.0000
Pago	21/08/1997	14.00%	0.0000	38.4258	38.4258	0.00	419,866.79	33,854.00	1,115.21	454,836.00	10926.69	29,272,684.59	14,162.16	2679.0075	1.2961
Pago	19/09/1997	14.00%	9.1010	29.3468	38.4478	100,696.58	324,703.86	33,854.00	706.56	459,961.00	11064.37	29,540,833.76	0.00	2669.9065	0.0000
Pago	15/10/1997	14.00%	13.4352	25.0359	38.4711	150,321.83	280,117.17	33,854.00	0.00	464,293.00	11188.62	29,722,247.82	0.00	2656.4713	0.0000
Pago	18/11/1997	14.00%	5.8726	32.6218	38.4944	66,674.68	370,369.32	33,854.00	0.00	470,898.00	11353.43	30,093,386.17	0.00	2650.5986	0.0000
Pago	17/12/1997	14.00%	10.7793	27.7383	38.5176	123,952.60	318,965.48	33,854.00	334.92	477,107.00	11499.10	30,355,546.28	0.00	2639.8193	0.0000
Pago	15/01/1998	14.00%	10.9159	27.6251	38.5410	127,169.34	321,829.66	33,854.00	0.00	482,853.00	11649.90	30,626,461.69	0.00	2628.9034	0.0000
Pago	16/02/1998	14.00%	8.1909	30.3734	38.5643	96,821.31	359,029.69	33,854.00	0.00	489,705.00	11820.53	30,978,210.17	0.00	2620.7125	0.0000
Pago	16/03/1998	14.00%	11.8337	26.4738	38.3075	141,691.84	316,986.16	38,962.00	0.00	497,640.00	11973.58	31,237,618.37	0.00	2608.8787	0.0000
Pago	15/04/1998	14.00%	10.0831	28.2478	38.3309	122,487.68	343,150.32	38,962.00	0.00	504,600.00	12147.86	31,569,806.08	0.00	2598.7957	0.0000
Pago	18/05/1998	14.00%	7.3844	30.9697	38.3541	91,268.18	382,771.86	38,962.00	568.96	513,571.00	12359.56	32,028,702.94	0.00	2591.4113	0.0000
Pago	23/06/1998	14.00%	4.6711	33.7063	38.3774	58,914.40	425,118.35	38,962.00	1,528.25	524,523.00	12612.43	32,625,078.71	0.00	2586.7401	0.0000
Pago	21/07/1998	14.00%	12.2700	26.1308	38.4008	157,442.09	335,297.61	38,962.00	1,466.30	533,168.00	12831.51	33,034,339.64	0.00	2574.4702	0.0000
Pago	28/08/1998	14.00%	3.0654	35.3586	38.4240	40,316.96	465,044.80	38,962.00	3,341.24	547,665.00	13152.24	33,819,732.50	0.00	2571.4048	0.0000
Pago	05/10/1998	14.00%	3.1363	35.3176	38.4539	42,247.37	475,749.82	38,962.00	4,468.81	561,428.00	13470.60	34,596,117.55	0.00	2568.2685	0.0000
Pago	30/10/1998	14.00%	15.3130	23.1512	38.4641	209,531.55	316,784.26	38,962.00	3,893.19	569,171.00	13683.29	34,932,831.02	0.00	2552.9555	0.0000
Pago	23/11/1998	14.00%	16.4040	22.0899	38.4939	227,966.23	306,982.46	38,962.00	1,787.31	575,698.00	13896.96	35,250,354.80	0.00	2536.5515	0.0000
Pago	17/12/1998	14.00%	16.5696	21.9477	38.5173	233,917.40	309,842.05	38,962.00	429.55	583,151.00	14117.29	35,575,315.79	0.00	2519.9819	0.0000
Pago	15/01/1999	14.00%	12.1693	26.3712	38.5405	175,081.17	379,404.83	38,962.00	0.00	593,448.00	14387.09	36,080,125.75	0.00	2507.8126	0.0000
Pago	15/02/1999	14.00%	10.5004	28.0634	38.5638	154,042.71	411,694.29	38,962.00	0.00	604,699.00	14670.15	36,635,944.48	0.00	2497.3122	0.0000
Pago	15/03/1999	14.00%	13.3573	25.2274	38.5847	199,214.49	376,249.51	45,741.00	0.00	621,205.00	14914.32	37,046,498.71	0.00	2483.9549	0.0000
Pago	15/04/1999	14.00%	10.8120	27.7959	38.6079	163,910.93	421,388.07	45,741.00	0.00	631,040.00	15160.08	37,493,044.54	0.00	2473.1429	0.0000
ABONO FOGAFIN	15/04/1999	14.00%	335.6073	0.0000	335.6073	5,087,833.00	0.00	0.00	0.00	5,087,833.00	15160.08	32,405,211.54	0.00	2137.5357	0.0000
Pago	18/05/1999	10.64%	9.1907	22.2852	31.4759	141,406.69	342,878.31	41,624.00	0.00	525,909.00	15385.92	32,746,545.90	0.00	2128.3450	0.0000
Pago	15/06/1999	10.64%	2128.3450	16.5739	2144.9189	33,100,809.93	257,763.42	41,624.00	0.00	33,400,197.35	15552.37	0.00	0.00	0.0000	0.0000

Cancelo en NOV / 95
NO tiene Alivio

Rad 107586

Medellín, Marzo 7 de 2000

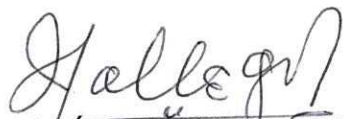
Señor
GERENTE
Crédito y cobranzas
CONAVI
Medellín

Con fecha del 1 de noviembre de 1995 me fue aprobado por su Corporación un préstamo hipotecario, por la suma de Veintitrés millones de pesos (\$23'000.000) equivalentes en su momento a 7.688.84 Upacs, con radicado número 0113535.

Dicha obligación fue cancelada en su totalidad el día 15 de junio de 1999.

Comedidamente le solicito el favor de informarme por escrito, si tengo o no derecho a que me sea reliquidado dicho crédito en su totalidad.

Atentamente,



JOSE J. GÁLLEGO HENAO
C.C. 8.282.871 de Medellín
Teléfono: 256 05 90
Dirección: Calle 19 80-28
Barrio Belén La Nubia, Medellín



Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda

NIT 890 913 341-4

COMPROBANTE DE PAGO DE CARTERA

FECHA		
AÑO 1999	MES 6	DÍA 15

NOMBRE	:	GALLEGO HENAO JOSE JESUS	
CÉDULA / NIT	:	8282871	OBLIGACIÓN: 1099 320113535
A AHORROS	:	1011	8964916

NO CUOTAS	DESDE			HASTA		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
1	1999	06	15	1999	06	15

VALOR CUOTA A PAGAR:	\$ 33,404,197.35
PAGO REALIZADO EN:	CHEQUE : ☒
	EFFECTIVO : ☐
	DÉBITO : ☒

OBSERVACIONES:

CANCELACION TOTAL EN CHEQUE Y DEBITO, OBLIGACION PENDIENTE
FOGAFIN # 159959 TEL 256-05-90

ESPACIO TIMBRE REGISTRADORA

CONAVI 103356 19990615 6527
296 L 1099-320113535
1623 EF= *****0.00
12:42 CH= *****32,062,303.00
DR= *****1,341,894.35
TOTAL= *****33,404,197.35

ABONO CARTERA

Elaborado por: CLARA EUGENIA VALLEJO ZULUAGA

COPIA

SUJETO A VERIFICACION